



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



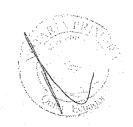
A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

	SEGUNDA COPIA C	CERTIFICADA
De la Escritura	PROTOCOLIZACION 4369 TR	ADUCCIONCERTIFICADO DE EXISTENCIA
Otorgada nor:	LEGAL Y OTORGAMIENTO DE	
Otorgada por.	DANEC VENTURES LLC.	
A favor de:	FRANCISCO DIAZ GARAICOA	
El		
Parroquia:		
Cuantía:	NDETERMINADA	Avalúo:
Quito, a	3 MAYO 2011	

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

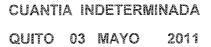




No. 4 3 6



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC VENTURES LLC,
A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA
Y SUS APOSTILLAS



***** IMC *****
DI 02 COPIAS

Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Ventures LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Ventures LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6 Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente/

Tra Bofía Oliva

Matrícula No. 8207 CAP





Angrine

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia United States of America	PATRICIA E. GRAYS	
2.	This public document ha	been signed bySUPERINTENDENT_OF_CORPORATIONS	
3.	acting in the capacity of		
		CORPORATIONS DIVISION	
4.	bears the seal/stamp of	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS	
	•		
•		CERTIFIED	
5. 6.	,	day ofJUNE 2010	
7.	by Secretary of the Dist.	ict of Columbia	
	G - PO133	10. Signature	

LAT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

_. ARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 26th day of January, 2010 *Articles of Organization of:*

DANEC VENTURES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 1st day of June, 2010.

LINDA K. ARGO Director

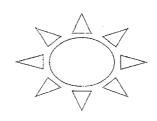
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
OCY FE QUE AS fotocopia que ANTECEDE esta
confacto con su original que me fue pressolado
con su origi





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 231365

9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

41

Stephanie D. Scott

Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 26 de Enero del 2010. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC VENTURES LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones</u>, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 1 de Junio del 2010.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRÍCIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde





The state of the s

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia United States of America	Σ	DELORES HUSTON	
2.	This public document has	been signed by NOTARY PUBLIC IN	I AND FOR THE DISTRICT OF COLU	UMBIA
4.	bears the seal/stamp of —	·	, NOTARY PUBLIC IN AND FOR	
	•	CERTIFI	ED	
	at Washington, D.C.			
6.	the	. day of	JUNE 201	0
7.	by Secretary of the Distr	ict of Columbia		
8.	No. 201369			
9				
			ŝ	
		10.	Signature	
A PARTY OF THE PAR			M. as	
85	5 - PO 138	-	Stephanie D. Scott	

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC VENTURES LLC (hereinafter "the Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC VENTURES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company INDUSTRIAL DANEC S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this $\mathcal{U}_{a}^{t_{a}}$ day of May, 2010.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager
Signature
Legal Representative
DANEC VENTURES LLC

District of Columbia) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 24 day of May, 2010, in Washington, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
PALA LEY DE MODERNIZACIONALA LEY DE MODERNIZACIONALA LEY DE MODERNIZACIONALA DE Columbia
OUY FE que la fotocopia que ANTECE My Commission Expires October 31, 2013
conforme cen su original que me fue presentado

(00102243.DOC \ 3)

os, Fojas <u>Citilles)</u>

Achado Gevallos





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: DOLORES HUSTON
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DOLORES HUSTON, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. 231369
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

Stephanie D. Scott

Firma

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC VENTURES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No.0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- El Apoderado podrá representar a DANEC VENTURES LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana INDUSTRIAL DANEC S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 24 de Mayo del 2010.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC VENTURES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 24 de Mayo del 2010, en Washington D.C.

seco

(Firma Ilegible)
DOLORES HUSTON

Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 31 de Octubre, 2013 Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DANEC VENTURES LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y CINCO.- (No. 2035).-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Ventures LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.-Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



Pr. Lorge Mechanic Cevallos Notario Primano del Camon Quito



SHA HONTHLVO HARIA DANIEL-TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

66 AGUSTO 1927 007- 0118 02918 F TUNESHANUAY PASATO LA MATRII



EDUATOS JAMARERARA 10011111111 SULTERO SECURDARIA ESTUDIANTE JUSE FRANCISCO SAA CLAMA EUGENTA HORRADA: AMBATA 57.107.2017 0388642

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
contente con su original que me fue presentado
Fotas Quites

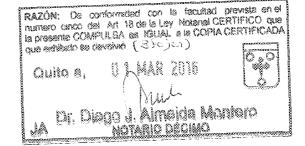
Kun herau o Priphero del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC VENTURES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

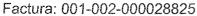
Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Frimero del Cantón Quito









20161701010D04329

COPIA DE COMPULSA Nº 20161701010D04329

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (16:57).

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO